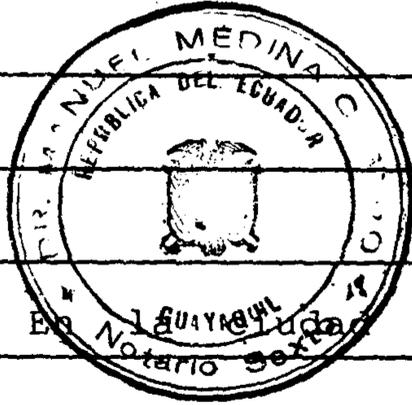


Número: 330

AUMENTO DE CAPITAL



Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "EQUIPOS PESADOS S.A".

CUANTIA: S/. 11'360.000,00. - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecu

ador, hoy día, lunes veinte de marzo de mil -
novecientos noventa y cinco, ante mí, doctor -

MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado y Notario Sexto

del cantón, comparece el señor SALAH MIKHAEL

ABU-HAJAR AMMAR, quien declara ser de naciona-

lidad jordana, entendido en el idioma castella

no, mayor de edad, viudo, ejecutivo, con domi

cilio y residencia en esta ciudad, en su ca-

lidad de PRESIDENTE y representante legal de -

la compañía "EQUIPOS PESADOS S. A."; el com-

pareciente a quien de conocer doy fé, se de-

clara capaz para obligarse y contratar. Bien -

instruído en el objeto y resultados de la pre

sente escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFOR

MA DE ESTATUTOS, a la que concurre con ente-

ra libertad y para su otorgamiento me hizo en

trega de la minuta que es del texto siguien-

te: - - - - -

M I N U T A : S E Ñ O R N O T A R I O . -

Sírvase autorizar en el registro de escrituras

públicas a su cargo, una de aumento de capi-

tal y reforma de estatutos de una compañía a-

nónima, que se otorga de conformidad con las,

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

cláusulas siguientes: - - - - -

1 PRIMERA: I N T E R V I N I E N T E . -

2 Comparece al otorgamiento de esta escritura pú-
3 blica, el señor Salah Mikhael Abu-Hajar Ammar,
4 en su calidad de Presidente y representante le
5 gal de la compañía "EQUIPOS PESADOS S. A.", de
6 bidamente autorizado por la Junta General de -
7 la misma, según consta del nombramiento inscri
8 to y el Acta de Junta General que se adjun-
9 tan como documentos habilitantes. - - - - -

10 SEGUNDA: A N T E C E D E N T E S . -

11 a) La sociedad "EQUIPOS PESADOS S. A." se cons
12 tituyó con un capital de Doscientos mil sucres,
13 mediante escritura pública autorizada por el No-
14 tario Segundo de este cantón el veintidos de -
15 septiembre de mil novecientos sesenta y siete, e
16 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve
17 de octubre del mismo año; - - - - -

18 b) La referida sociedad aumentó su capital so-
19 cial de Doscientos mil sucres a Un millón de
20 sucres, mediante escritura pública autorizada por
21 el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el die-
22 ciseis de junio de mil novecientos setenta y cin
23 co, e inscrita el primero de agosto del mismo
24 año en el Registro Mercantil; - - - - -

25 c) La compañía aumentó otra vez su capital de
26 Un millón de sucres a Dos millones Quinientos
27 mil sucres, mediante escritura pública autorizada
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

por el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma el
veinticuatro de septiembre de mil novecientos se-
tenta y seis, e inscrita en el Registro Mercan-
til el veintiseis de octubre del mismo año; - - -
d) La compañía aumentó nuevamente su capital de
Dos millones quinientos mil sucres a tres millo-
nes seiscientos cuarenta mil sucres, mediante es-
critura pública autorizada por el Notario Quinto
del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledes-
ma el tres de mayo de mil novecientos setenta y
nueve e inscrita en el Registro Mercantil el die-
cisiete de agosto del mismo año; y, - - - - -
e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas
celebrada el dieciseis de febrero de mil nove-
cientos noventa y cinco, por unanimidad de votos
resolvió lo siguiente: - - - - -
Uno.- Establecer el capital autorizado de la com-
pañía en Treinta Millones de sucres; - - - - -
~~Dos.- Aumentar el capital suscrito en Once millo-~~
nes Trescientos sesenta mil sucres más, aceptando
la suscripción y forma de pago del referido au-
mento de capital; y, - - - - -
Tres.- La reforma de los artículos quinto y sexto
de los Estatutos Sociales; todo lo cual consta -
del Acta de Junta General Extraordinaria cuya co-
pia se agrega para que forme parte integrante -
de la presente escritura. - - - - -
T E R C E R A : D E C L A R A C I O N E S . -

13 29

1 Con los antecedentes expuestos, en mi calidad

2 de Presidente de la compañía "EQUIPOS PESADOS

3 S.A." declaro establecido en Treinta Millones

4 de sucres el capital autorizado de la compa-

5 ñía; y, además aumentado el capital suscrito

6 de la misma en Once millones Trescientos se

7 senta mil sucres más, mediante la suscripción

8 y pago de Dos mil Doscientas Setenta y Dos

9 nuevas acciones de Cinco Mil sucres cada una,

10 las mismas que se encuentran íntegramente sus

11 critas y pagadas en numerario; todo lo cual

12 consta detallado en la Junta General Extraor-

13 dinaria del dieciseis de febrero de mil nove

14 cientos noventa y cinco. - - - - -

15 El aumento de capital suscrito ha sido, suscri

16 to y pagado de la siguiente manera: - - - - -

17 Uno.- El señor don SALAH MIKHAEL ABU-HAJAR -

18 AMMAR, de nacionalidad jordana, por sus propios

19 derechos, interviene en el aumento de capital -

20 suscribiendo Ochocientas cuarenta y tres accio-

21 nes de cinco mil sucres cada una, pagando en

22 numerario el valor total de las mismas, esto

23 es, Cuatro millones doscientos quince mil su-

24 cres. - - - - -

25 Dos.- El señor don MITRE ABUHAYAR AMMAR, de-

26 nacionalidad jordana, por sus propios derechos

27 interviene en el aumento de capital suscribien

28 do Doscientas ochenta y siete acciones de Cin-



1 co mil sucres cada una, pagando en numerario el
 2 valor total de las mismas, esto es, un millón
 3 cuatrocientos treinta y cinco mil sucres.

4 Tres.- El señor ingeniero MICHEL ABUHAYAR HANZE,
 5 de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios dere
 6 chos, interviene en el aumento de capital suscri
 7 biendo Doscientas ochenta y siete acciones de Cin
 8 co mil sucres cada una, pagando en numerario el
 9 valor total de las mismas, esto es, Un millón -
 10 Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil sucres. - - - -

11 Cuatro.- La señora doña MARIA DOLORES 'ABUHAYAR DE
 12 KOZHAYA, de nacionalidad ecuatoriana, por sus pro
 13 pios derechos, interviene en el aumento de capi
 14 tal suscribiendo doscientas ochenta y siete accio
 15 nes de Cinco mil sucres cada una, pagando en nu
 16 merario el valor total de las mismas, esto es,
 17 Un millón Cuatrocientos Treinta y Cinco mil su
 18 cres. - - - - -

19 Cinco.- La señora doña JACQUELINE ABUHAYAR DE -
 20 SWETT, de nacionalidad ecuatoriana, por sus pro
 21 pios derechos, interviene en el aumento de capi
 22 tal suscribiendo doscientas ochenta y cuatro ac
 23 ciones de Cinco mil sucres cada una, pagando en
 24 numerario el valor total de las mismas, esto es,
 25 Un millón Cuatrocientos veinte mil sucres. - - - -

26 Seis.- La señora doña SALUA ABUHAYAR DE' PERNIGO
 27 TI, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
 28 derechos, interviene en el aumento de capital sus

cribiendo Doscientas ochenta y cuatro acciones

de Cinco mil sucres cada una, pagando en nu-

merario el valor total de las mismas, esto -

es, Un millón Cuatrocientos veinte mil sucres.

También declaro reformados los artículos quinto

y sexto de los Estatutos Sociales, en los tér-

minos constantes en el Acta de Junta General -

Extraordinaria de Accionistas que acompaño. - - -

C U A R T A: DECLARACION JURAMENTADA. - - - - -

Yo, SALAH MIKHAEL ABU-HAJAR AMMAR , en mi calidad de

Presidente y representante legal de la Compañía "EQUI

POS PESADOS S.A." declaro bajo juramento que el capital

suscrito se encuentra totalmente integrado de acuer

do a resoluciones adoptadas en la Junta General Extraor

dinaria del dieciseis de febrero de mil novecientos no-

venta y cinco. - - - - -

Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades le-

gales para la validez de esta escritura. Firma Doctor Ro

berto Hanze Salem. Registro doscientos noventa y ocho.-

Para el otorgamiento de la presente escritura, se obser-

varon los preceptos legales del caso. Quedan agregados

los documentos habilitantes exigidos por la ley. Leída

que le fué la presente escritura, de principio a fín, -

por mí el Notario, en alta voz al otorgante, éste la a

prueba, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el

Notario. DOY FE. - - - - -

PASAN.....

Guayaquil, 12 de Septiembre de 1994

Señor
SALAH MIKHAEL ABU-HAJAR AMMAR
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía EQUIPOS PESADOS S. A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo a usted como

PRESIDENTE

de la compañía, por el período de cinco años según consta de los estatutos sociales de la misma, otorgado en escritura pública el 22 de Septiembre de 1967, ante el Notario Doctor Jorgo Jara Grau e inscrita el 19 de Octubre del mismo año en el respectivo Registro Mercantil y según la reforma de estatutos otorgada el 3 de Mayo de 1979 ante el notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Agosto del mismo año.- Por lo cual se constituye usted en representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo establecido en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales.

Este nombramiento se expide por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el día de hoy, toda vez que el señor Miguel Abuhayar Ammar al renovar su cédula de identidad, en aquella aparece con sus nombres y apellidos traducidos literalmente del idioma arabe.

Sírvase dar su aceptación a continuación del presente nombramiento y proceder a la inscripción del mismo en el Registro Mercantil de este Cantón.

Atentamente

MITRE ABUHAYAR AMMAR
GERENTE



Acepto el cargo Guayaquil, 12 de Septiembre de 1994

SALAH MIKHAEL-ABU-HAJAR AMMAR

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 56.439 Registro Mercantil No.
18.920 Repertorio No. 39.486
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 02 de Diciembre de 1.994.

DR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

3

4

E S P A C I O

E N

B L A N C O

È S P A C I O

E N

B L A N C O

È S P A C I O

E N

B L A N C O

È S P A C I O

E N

B L A N C O

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EQUIPOS PESADOS S.A., CELEBRADA FEBRERO DE 1995.



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en el kilómetro 16.5 carretera Guayaquil-Daule, se reunieron los accionistas de EQUIPOS PESADOS S.A., señores: SALAH MIKHAEL ABU-HAYAR AMMAR, propietario de DOSCIENTAS SETENTA (270) acciones; MITRE ABUHAYAR AMMAR, propietario de NOVENTA Y DOS (92) acciones; MICHEL ABUHAYAR HANZE, propietario de NOVENTA Y DOS (92) acciones; MARIA DOLORES ABUHAYAR DE KOZHAYA, propietaria de NOVENTA Y DOS (92) acciones; JACQUELINE A. ABUHAYAR DE SWETT, propietario de NOVENTA Y UN (91) acciones; y, la señora SALUA ABUHAYAR DE PERNIGOTI, propietaria de NOVENTA Y UN (91) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/.5.000,00) cada una, con lo cual se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía.

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores: Salah Mikhael Abu-Hayar Ammar; y Mitre Abuhayar Ammar, que son de nacionalidad jordana.

La Junta General se reúne de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, toda vez que se ha constatado el quòrum reglamentario y formulado la Lista de Asistentes.

Habiendo los accionistas aprobado por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, se reúne para proceder a conocer el objeto de la misma que es el siguiente:

- 1- Establecer el capital autorizado de la compañía.
- 2- Aumento del capital suscrito de la compañía, forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital; y,
- 3- Reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la compañía.

Actúa como titular el Presidente de la Compañía, señor Salah Mikhael Abu-Hayar Ammar, y en la Secretaría el señor Mitre Abuhayar Ammar, Gerente de la Compañía. Acto seguido y toda vez que los accionistas han aprobado por unanimidad el objeto de la Junta, toma la palabra el señor Mitre Abuhayar Ammar, quien expresa con respecto al primer punto del orden del día, que es conveniente para la Compañía fijar el capital autorizado de la misma en TREINTA MILLONES 00/100 DE SUCRES, moción ésta que es acogida por unanimidad por los accionistas, y por lo tanto la Junta aprueba fijar el capital autorizado de la Compañía en TREINTA MILLONES 00/100 DE SUCRES.

Posteriormente interviene el señor Salah Mikhael Abu-Hayar Ammar, quien en relación al segundo punto del orden del día, manifiesta que es necesario proceder a realizar el aumento de capital de la compañía en Once Millones Trescientos Sesenta Mil 00/100 Sucres más, por lo que el capital suscrito de la Compañía quedaría establecido en QUINCE MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.15.000.000,00); y en esta forma se daría también cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.93.1.1.3.009 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial #266 del 10. de septiembre de 1993, que dispone que el monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas sea de cinco millones 00/100 de sucres, mediante la emisión de Dos Mil Seiscientos Setenta y Dos nuevas acciones de Cinco Mil 00/100 Sucres cada una, cuyo pago se podría hacer en numerario, ya que el capital actual es de Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Sucres.

m 5

Los señores accionistas presentes resolvieron por unanimidad aceptar en su totalidad la moción presentada por el señor Presidente de la Junta; por consiguiente esta Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba el aumento de Capital Suscrito en Cinco Millones Trescientos Sesenta Mil 00/100 Sucres (S/.11'360.000,00) más, mediante la emisión de Dos Mil Doscientas Setenta y Dos nuevas acciones de Cinco Mil 00/100 Sucres cada una, a cuyo efecto aceptan también por unanimidad la suscripción y forma de pago que se señala a continuación:

- 1- El señor don SALAH MIKHAEL ABU-HAYAR AMMAR, de nacionalidad jordana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Ochocientas Cuarenta y Tres (843) acciones de Cinco Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario el valor total de las mismas, esto es, Cuatro Millones Doscientos Quince Mil 00/100 Sucres;
- 2- El señor don MITRE ABUHAYAR AMMAR, de nacionalidad jordana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Doscientas Ochenta y Siete (287) acciones de Cinco Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario el valor total de las mismas, esto es, Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil 00/100 Sucres;
- 3- El señor ingeniero MICHEL ABUHAYAR HANZE, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Doscientas Ochenta y Siete (287) acciones de Cinco Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario el valor total de las mismas, esto es, Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil 00/100 Sucres;
- 4- La señora doña MARIA DOLORES ABUHAYAR DE KOZHAYA, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Doscientas Ochenta y Siete (287) acciones de Cinco Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario el valor total de las mismas, esto es, Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil 00/100 Sucres;
- 5- La señora doña JACQUELINE ABUHAYAR DE SWETT, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Doscientas Ochenta y Cuatro (284) acciones de Cinco Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario el valor total de las mismas, esto es, Un Millón Cuatrocientos Veinte Mil 00/100 Sucres; y,
- 6- La señora doña SALUA ABUHAYAR DE PERNIGOTTI, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Doscientas Ochenta y Cuatro (284) acciones de Cinco Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario el valor total de las mismas, esto es, Un Millón Cuatrocientos Veinte Mil 00/100 Sucres.

En relación al último punto del Orden del Día, el señor Mitre Abuhayar Ammar, estableció que era necesario reformar los artículos quinto y sexto, de los Estatutos Sociales, que tratan del Capital y de Titulos de Acciones, respectivamente en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía es de TREINTA MILLONES 00/100 DE SUCRES, y el capital suscrito de la misma es de QUINCE MILLONES 00/100 DE SUCRES, representada por tres mil acciones, nominativas y liberadas de Cinco Mil 00/100 Sucres cada una.- Este capital puede ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas acorde con la Ley y estos estatutos".



"ARTICULO SEXTO: TITULO DE ACCIONES.- Las acciones serán numeradas del cero uno al tres mil y deberán contener las expresiones requeridas por la Ley; dichas acciones deberán estar representadas por títulos de acciones, pudiendo un solo título contener una o más acciones; los mismos que serán emitidos dentro del plazo legal y deberán contener las expresiones exigidas por la Ley y estar suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía.- El título de acción confiere a su legítimo propietario la calidad de accionista y lo habilita para el ejercicio de los derechos que la ley y estos le reconocen".

Los señores accionistas resolvieron por unanimidad aceptar la moción presentada por el Gerente de la Compañía, ya que es necesario reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvieron por unanimidad autorizar al Presidente de la Compañía para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación del Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman los señores accionistas a las once horas veinte y cinco minutos, en que se dió por terminada la sesión.-----

f) Sr. Salah Mikhael Abu-Hayar Ammar, Presidente de la Junta Accionista; f) Sr. Mitre Abuhayar Ammar, Gerente-Secretario de la Junta, Accionista; f) Sr. Michel Abuhayar Hanze, Accionista; f) Sra. Maria Dolores Abuhayar de Kozhaya, Accionista; f) Sra. Jacqueline Abuhayar de Swett, Accionista; f) Sra. Salua Abuhayar de Pernigoti, Accionista.-----

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.-----

LO CERTIFICO:

MITRE ABUHAYAR AMMAR
GERENTE - SECRETARIO



VIENEN.....

Ultimo folio de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compania "EQUIPOS PESADOS S.A." - - - - -

~~SALAH MIKHAEL ABU-HAJAR AMMAR~~
~~C.I. 0904438504~~

MC.

R.U.C. 0990000794001

~~[Handwritten signature]~~

Se otorgó ante mi, en fé de ello y en

~~SIETE~~ fojas útiles signadas y
foliadas por mi, confiero esta PRIMERA
COPIA, que tiene y cede el TREINTA Y UNO DE
MARZO de 1995



~~Dr. Manuel Medina Castro~~
NOTARIO

Esta escritura fué aprobada por la Intendencia de
Compañias de Guayaquil mediante Resolución número
nueve-cinco-dos-uno-uno-cero-cero-tres-
dos-dos-cinco- del 15 de mayo de 1.995 - -
Guayaquil, 17 de mayo de 1995 EL NOTARIO



~~Dr. Manuel Medina Castro~~
NOTARIO SEXTO

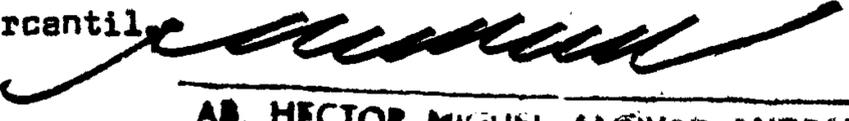
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No.

95-2-1-1-003225 dictada el 15 de Mayo de 1.995, por el INTENDENTE DE COM

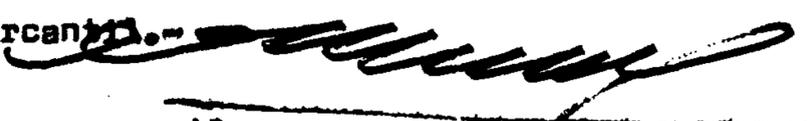
PAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de : "EQUIPOS PESADOS S.A."; de fojas 37.597 a 37.607, número 11.664 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.610 del Repertorio .- Guayaquil, Catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a fojas 10.050 del Registro Mercantil de 1.967; 12.672 del mismo Registro de 1.975; 22.500 del Referido Registro de 1.976; y 19.648 del antedicho Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

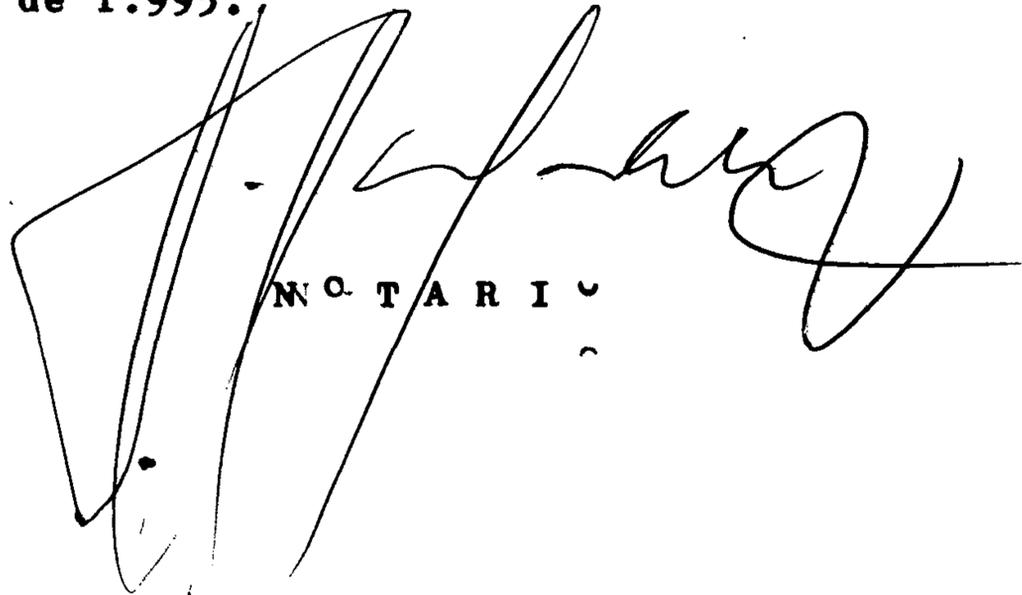
Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de: "EQUIPOS PESADOS S.A.".- Guayaquil, Catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
\$1.15.000, =

FE: que se tomó nota de la Resolución # 95-2-1-1-003225 de 0009
fecha quince de mayo de mil novecientos noventa i cinco del
Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz
de la escritura pública del veintidós de septiembre de mil no-
vecientos sesenta i siete, otorgada ante mí. Guayaquil, 3 de
agosto de 1.995.



NOTARIO

JARA GEAU
GUAY

NOTARIO